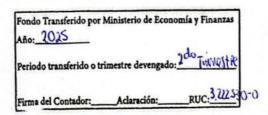
						427	
Fundacion Saraki					Número Patron	al:	44.874
I trabajador :			Benitez, Mario				
_	1	al	30	de	junio	del	2025
Horas		Total	Descuentos		Total	Saldo a	
Extras	Retrib	Salario	I.P.S.	Ant/Prest/Aus	Descuentos	Cobrar	
	139.915	2 798 309	251 848		251 848	2 686 376	
DOS MILLONES S	EISCIENT	OS OCHE	NTA Y SEIS MIL TRE	SCIENTOS SETE	NTA Y SEIS		
				Maurole	int		
	Horas Extras	Fundacion Saraki el trabajador :  1  Horas otras Extras Retrib	Fundacion Saraki el trabajador :  1 al  Horas otras Total Extras Retrib Salario  - 139 915 2 798 309	Fundacion Saraki el trabajador :  1 al 30  Horas otras Total Descuentos Extras Retnb Salario I.P.S  - 139 915 2 798 309 251 848	Benitez, Mario   30   de	Fundacion Saraki Pi trabajador :  Benitez, Mario 1 al 30 de junio  Horas otras Total Descuentos Total Extras Retrib Salario I.P.S Ant/Prest/Aus Descuentos	Fundacion Saraki Pl trabajador:  Benitez, Mario 1 al 30 de junio del  Horas otras Total Descuentos Total Saldo a Extras Retrib Salano IPS Ant/Prest/Aus Descuentos Cobrar  - 139 915 2 798 309 251 848 . 251 848 2 586 376



GLADYS Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA GUEREDO FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.02
AGUERO 10.53:47 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:36:08-03'00'





IC: 178-15041978-171

UBICACION: PN-11-21-001-941

MACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADOCIVIL' SOLTERO FECHA DE EMISIONE 28-10-2019

IDPRY38669+1<<1<<<<<<<<< 7606021M2910286PRY<<<<<<<2 BENITE% << MARIO << < < < < < < < <



Firmado **GLADYS** digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO FIGUERED AGUERO O AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:54:34 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL 02:38:19 -03'00'

DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03



# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° 3866941, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	-----------------------	-------	---------	---------	--------------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

No registra datos

### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:03 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL
Fecha: 2025.09.03
02:39:18-03:00

GLADYS Firmado digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 10:54:47 -03'00'

Código de Verificación: **139ccf3b**Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\_nro=8166316&codigo\_seguridad=139ccf3b



# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:03 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

MARIA JOSE Firmado digitam por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Firmado digitalmente DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:40:02 -03'00'

GLADYS digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO ZUNILDA / FIGUERED AGUERO O AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:54:59 -03'00'

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 dias del mes de junio del año 2005, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477,180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la PUNDACIÓN SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Señor Mario Benitez, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.866.941, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Artigas 1375 y para estos efectos denominada EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes clausulas y condiciones que a continuación se PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata a el TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de Chofer .-SEGUNDA:-El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual EL TRABAJADOR llegará por sus propios medios .--TERCERA:-El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 los sábados. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a el TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-CUARTA: EL TRABAJADOR percibira por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el valor del salario mínimo legal, acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscrirción y ejecución del presente contrato. QUINTA: El Contrato tendra vigencia desde el 20 de junio de 2005. -EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-

BEPTIMA:--

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
O AGUERO
Tionstant of the person of the p

MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02;40:49 -03'00'



EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código. Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.

OCTAVA:

EL TRABAJADOR está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando.

Estando los firmantes de acuerdo con todas las clausulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acapite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

Mario Benitez

Raul Montiel C.I. N°1.477.180

Osvaldo Dure C.I. N°1.354.693

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O AGUERO
O AGUERO
Fecha: 2025.09.02
O AGUERO
Fecha: 2025.09.02

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:41:31 03'00'

# ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2024, por una parte la Señora Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y la Señora Gladys Zunilda Figueredo Agüero, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada ELEMPLEADOR; y por la otra parte el Sr. MARIO BENITEZ, mayor de edad, con CI Nº 3.866.941, con domicilio en Artigas N.º 1375 de la Ciudad de Asunción, y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 20 de junio de 2005 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:-------

CUARTA: percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 2.798.309 (guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Nueve), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá juntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba

de su aceptación y conformidad. -

Trabajador Mario Benitez C.I. N.º. 3.866.941 Empleador María José Cabezudo C.I N.º. 933.377

GLADYS Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO DO Fecha:

AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:55:34 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO E MONTIEL Fecha: 2025.09.03 (0.242:15-03'00'

Empleador Gladys Figueredo C.I. N.º 3.222.530 ICABARO EMPLEO

MRVAPO, IFPORONOMBY APO YSTGUNDAD SOCIAL HATETAYGUAJEIKOYORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES.

Asunción, 22 de plie de 2024

Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº VISTO: 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

la mendonada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabalo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores.

el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los Interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ---

actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". --

verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y clausulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarios y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretarlo general del sindicato respectivo, si lo hublese". -----

los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda ciáusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". --

MARIA JOSE digitalmente po CABEZUDO CABEZUDO DE DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03

Que,

Firmado MARIA JOSE MONTIEL 02:43:09 -03'00'

Echawi Couchonnal Director del/Trabajo

**GLADYS** ZUNILDA FIGUERED **AGUERO** 

TRABAJO, EMPLEO

MRA'APO, JEPORONOMBA'APO YSEGURIDAD SOCIAL HATTI LINGUAJTIKOPORI

# GOBIERNOPEL | PARAGUÁI PARAGUAY | REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE Trabajo y sus adendas, suscrito entre la firma "fundacion saraki" y los TRABAJADORES. -

Asunción, 22de Julio de 2024

..//2.

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -

### **EL DIRECTOR DEL TRABAJO** RESUELVE:

Art. 10.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N•	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	CJ.C. Nº
1	Mario Benitez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2,499,175

Art. 20.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ---

MARIA JOSE Firmado digitalmente
CABEZUDO POR MARIA JÓSE
CABEZUDO DE

DE MONTIEL MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:43:54 -03'00'

**GLADYS** Firmado ZUNILDA digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED FIGUEREDO

Echauri Couchonnal

Director del Trabajo

AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:55:59 -03'00'

AGUERO

Scanned with CamScanner Camper BANCO GNB BANCO GNE PARAGUAY SAECA

## Comprobante.

Titular: Usuario: **FUNDACION SARAKI** 

**GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO** 

**AGUERO** 

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

37795383

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta: Cuenta de débito: Cuenta Corriente 12911996005

Moneda de la

cuenta:

**GUARANIES** 

Importe de débito:

GS 5.131,459

Concepto:

Nro. de Extracto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal 12401228

Fecha de

17-07-2025

Vencimiento:

Monto Mínimo:

GS 5.127.059

Información Adicional:

5.127.059

Comisión:

GS 4.400

Nro de Comprobante: 4620665187

Fecha:

03/07/2025

Hora:

08:50:47

Autorizaciones Requeridas:

2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2025

go [Limely Periodo transferido o trimestre devengado:

Firma del Contador:

RUC: 3.1225

GLADYS
ZUNILDA digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED FIGUERED AGUERO AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:56:10 -03'00'

CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:45:06 -03'00'

Firmado digitalmente MARIA JOSE por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

**AGUERO** 

Página 1 1 - Comprobante generado el 03/07/2025 - 09:03 horas

0

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



## INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta

MINIMARIA

Token: 9664336

0007-88-00028 RUC: 80026245 **FUNDACION SARAKI** 

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py Vencimiento 17/07/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE

NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fee Impresión 1477180 01/07/2025 13:58:45

Tipo Liquidación

Periodo

Nrp. Doc

Imponible

Aporte

Mora

MAGISTERIO PRIVADO 25,5

JUNIO/2025

16129125

20.106.111

5.127.059

0

#### BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Edificio Facundo Insfrán(Pettirosi d' Brasil)

- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
 Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express,

Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)

- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)

- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.127.059
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.127.059

### IPS-INFORMA

\*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

\* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el hienestar de sus beneficiarios."

ondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanza Año: 10)5 TANGTE Periodo transferido o trimestre devengado: RUC: 3 DIS Aclaración Firma del Contador:

GLADYS ZUNILDA /

digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO FIGUERED AGUERO O AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:56:27 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:45:54 -03'00'





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaradon Jurada de Salarios

Ratio soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80025245

Nro Patronat: 0007-88-00028

Ide Emples: 65655

Detalle de Planilla

:16129125 :NOR

Imponible: 20.106.111 Periodo : 989 - JUNIO/2025

Can Asegur: 8

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 01-07-2025 17:39:01

Corresponde al Extracto Nro.: 12401228

HERNING!

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1202318 3802862 1381349	3866941 6525705 5616017 3824293	BENITEZ MARIO BOCCIA RIVAS GIULIANNA MARIA CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	2.798.309 2.518.478 3.768.870	30 27 29	2 798 309 2 518 478 3 768 570 0 4 500 000	NORMA NORMA
2287770 2905009 2550310 3682945 1388863	4975599 2499175 7010483 3396266	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	4.500.000 2.322.990 2.798.309 1.399.155	30 30 30 30	2 322 990 2 798 309 1 399 155	NORWA

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Pinanzas Año: 2025 adotningthe Periodo transferido o trimestre devengado RUC:3105 Adarsclón: Firms del Contador:

> Firmado GLADYS GLADYS
> ZUNILDA
> FIGUERED
> O AGUERO
> O AGUERO
> GLADYS ZUNILDA
> FIGUERED
> AGUERO
> O AGUERO
> 10:56:46-03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:46:42 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentementa, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

nnsthing include to de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

## **FUNDACION SARAKI**

## **INFORME DE ACTIVIDADES JUNIO 2025**

- Recibir a los Usuarios y Familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en lo que se requiera.
- Seguimiento a los participantes de los cursos de Emprendedurismo.
- Apoyo para las entrevistas a los usuarios.
- Preparación de Documentos Respaldatorios para los Reportes Técnicos.
- Traslado a usuarios que requieran movilidad para los talleres y capacitaciones.

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

GLADYS digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 10:56:59 -03'00'

Mario Benítez 3.866.941 MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:47:31 -03'00'

# NOTA DE EXPLICACIÓN MARIO BENITEZ

El Sr. Mario Benítez percibe el subsidio familiar con virtud de los expuesto en el artículo;

## Art. 263 de la ley N' 213 Código Laboral.

"La asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

- a) Que sea menor de diez y siete años cumplidos, y sin limitación de edad para el totalmente discapacitado físico o mental;
- b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador
- c) Que su crianza y educación sea a expensas beneficiarios; y,
- d) Que resida en el territorio nacional".

El trabajador cumple con los requisitos mencionados en el artículo 262 del Código Laboral para poder acceder a este beneficio. Adjunto a la presente nota de la fotocopia de la cedula de identidad de su hijo que se encuentra bajo su patria potestad.

Bonificación Familiar pagado con fondos PGN: 139.915.

GLADYS Firmado digitalmente por SUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 10:57:13 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:48:23 -03'00'





**GLADYS** ZUNILDA digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO

FIGUEREDO O AGUERO Fecha: 2025.09.02 10:57:24 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE **CABEZUDO** 

CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:49:13 -03'00'





AC-No.	Nombre	Mario Benitez Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Maro-Desc	Maro-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalloTempr	Falta	SalloTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
3866941	Mario Benitez	1/6/2025				Domingo		00:00	00.00	00:00	00.00	00.00	00.00			
3866941	Mario Benitez	2/6/2025	08:00	18:00	07:42	12:00	13:00	18:00	00.00	00:00	00.00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	3/6/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:01	00:00	00 00	00:00	00 00	00.00	00:00		
3866941	Mario Benitez	4/6/2025	08:00	18 00	07:49	12:00	13:00	18:04	00:00	00 00	00.00	00.00	00 00	00:00		1.514
3866941	Mario Benitez	5/6/2025	08:00	18:00	07:46	12:00	13:00	18:09	00 00	00 00	00:00	00:00	00.00	00:00		
3866941	Mario Benitez	6/6/2025	08:00	18 00	07:53	12:00	13:00	18:13	00:00	00 00	00:00	00 00	00 00	00.00		
3866941	Mario Benitez	7/6/2025	09:00	12:00	08	:48	12	:07	00.00	00 00	00:00	00 00	00.00	00.00		
3866941	Mario Benitez	8/6/2025				Dom	ingo	Water State of the	00 00	00.00	00.00	00:00	00 00	00:00	Name was a	
3866941	Mario Benitez	9/6/2025	08:00	18:00	07:58	12:00	13:00	18:12	00:00	00.00	00.00	00 00	00 00	00:00		
3866941	Mario Benitez	10/6/2025	08:00	18 00	07:41	12:00	13:00	18:11	00.00	00.00	00.00	00.00	00 00	00:00		
3866941	Mano Benitez	11/6/2025	08:00	18:00	07:43	12:00	13:00	18:07	00 00	00 00	00:00	00:00	00.00	00:00		
3866941	Mario Benitez	12/6/2025	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:04	00.00	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00	7 1 1	
3866941	Mario Benitez	13/6/2025	08 00	18:00	07:58	12:00	13:00	-	00 00	00 00	00.00	00 00	00.00	00 00		
386694	Mario Benitez	14/6/2025	09:00	12 00	08	:63	12	-02	00.00	00 00	00.00	00:00	00 00	00.00		
3866941	Mario Benitez	15/6/2025			the state of	Dom	lingo	Man 18	00.00	00 00	00.00	00.00	00.00	00.00		
386694	Mano Benitez	16/6/2025	08:00	18:00	19 Marie	Sec. 1	Sell Marc	6 February	00 00	00:00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3866941	Mario Benitez	17/6/2025	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:01	00.00	00 00	00.00	00 00	00 00	00:00		
3866941	Mano Benitez	18/6/2025	08:00	18:00	07:85	12:00	13:00	18:06	00:00	00.00	00.00	00.00	00 00	00:00		
3866941	Mario Benitez	19/6/2025	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:05	00 00	00 00	00.00	00.00	00.00	00.00		
3866941	Mario Benitez	20/6/2025	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:11	00:00	00:00	00:00	00:00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	21/6/2025	09:00	12:00	08	:51	12	:10	00:00	00 00	00.00	00.00	00:00	00.00		
386694	Mario Benitez	22/6/2025				Dom	ilngo	THE HALL	00.00	00:00	00.00	00:00	00 00	00 00		
386694	Mario Benitez	23/6/2025	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:11	00:00	00 00	00:00	00:00	00:00	00 00		
386694	Mario Benitez	24/6/2025	08:00	18 00	07:59	12:00	13:00	18:09	00:00	00 00	00:00	00.00	00 00	00.00		
386694	Mario Benitez	25/6/2025	08:00	18:00	07:88	12:00	13:00	18:02	00.00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mano Benitez	26/6/2025	08:00	18 00	07:51	12:00	13:00	18:09	00:00	00 00	00:00	00:00	00:00	00:00		
386694	Mano Benitez	27/6/2025	08:00	18:00	07:45	12:00	13:00	18;05	00:00	00 00	00:00	00:00	00:00	00.00		
3866941	Mario Benitez	28/6/2025	09:00	12:00	08	:67	12	83	00:00	00:00	00.00	00 00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	29/6/2025				Dom	ingo		00 00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mano Benitez	30/6/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:01	00:00	00 00	00:00	00.00	00:00	00:00		

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O AGUERO

Controlado por: Gladys Figueredo

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:50:07 -03'00'

Maria Reuits

Colaborador: Mario Benitez

